

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE 1º Y 2º AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA  
DECRETO EXENTO Nº 112

**ARTICULO 1º: FUNDAMENTACIÓN**

De acuerdo a las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación, la Dirección y el profesorado del *Colegio Rafael Sanhueza Lizardi*, considerando:

- Que, según lo dispone el artículo 3 de la Ley General de Educación, el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes;
- Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas;
- Que es propósito del Ministerio de Educación dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la conducción del proceso educativo por parte de los establecimientos educacionales;
- Que, es necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales respecto a los resultados de aprendizaje de sus alumnos, facultándolos para que, en el marco de la Reforma Educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Reglamento de Evaluación;
- Que, la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.
- Lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN Nº 220, DE 1998 Y EL DECRETO EXENTO Nº 112, de evaluación y promoción para alumnos de 1º y 2º año de Educación Media.

## **ARTICULO 2º: SECTORES Y SUBSECTORES**

En este reglamento se tendrá presente que siempre un Sector incluye uno o más subsectores y, si no es así, se entenderá que él mismo es un subsector. Ejemplo: Matemática, Educación Tecnológica, otros.

## **TÍTULO I: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

### **ARTÍCULO 3º: SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

Hemos definido las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de alumnos(as) de 1º Y 2º año de enseñanza media:

1. Las disposiciones del presente Manual se aplicarán en el Colegio Rafael Sanhueza Lizardi a partir del año 2015.
2. Este manual será informado a los alumnos(as), padres y/o apoderados y a la Dirección de Educación Provincial Santiago **Norte**.
3. La Dirección del Establecimiento promoverá el conocimiento del Reglamento de Evaluación, en todos los niveles de la Comunidad Escolar: con los profesores en el primer Consejo Administrativo, con los alumnos(as) en el Consejo de Curso, a través de su Profesor Jefe durante la primera semana de clases, con los padres y/o apoderados en la primera reunión de curso del año escolar y a través de la página web del establecimiento. Al momento de la matrícula se solicitará a los padres respaldar con su firma la recepción del reglamento.
4. Al término del año escolar, según las necesidades del Colegio, se hará la revisión y actualización de este Reglamento con consenso del Consejo de Profesores(as).

**ARTÍCULO 4º: DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

1. **Período Escolar:** En 1º y 2º año medio el año se divide en 2 períodos académicos semestrales, más un período de exámenes finales.
2. **Cantidad mínima de Calificaciones:** El número mínimo de calificaciones por semestre será el número de horas semanales de cada subsector, más 2:

Asignatura	Horas semanales	Número de calificaciones
Lenguaje y comunicación	7	9
Idioma Extranjero Inglés	5	7
Matemática	7	9
Biología	3	5
Física	3	5
Química	2	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	5	7
Educación Tecnológica	2	4
Artes Visuales *	2	4
Artes Musicales *	2	4
Educación Física	3	5
Orientación	1	2
Religión	2	4
<b>TOTAL DE HORAS</b>	<b>44</b>	

\*Artes Visuales o Artes Musicales

- En la cantidad de calificaciones se considera una evaluación coeficiente 2 por semestre, la que evalúa los aprendizajes relevantes del semestre, con una mirada globalizadora.
- Los subsectores de aprendizaje se calificarán con una escala numérica, de 1.0 a 7.0, a excepción de las asignaturas de Orientación y Religión, que se califican con conceptos: I (insuficiente), S (suficiente), B (bueno), MB (muy bueno)

### 3. Forma, tipo y carácter de la evaluación:

Se usarán evaluaciones de carácter formativo y sumativo:

- **Evaluación formativa:** Para determinar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a cada Unidad de Aprendizaje. Esta evaluación no lleva calificación.
- **Evaluación sumativa:** Para determinar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a cada Unidad de Aprendizaje. Esta evaluación lleva calificación. Las fecha se informarán oportunamente a los alumnos(as) y/o apoderados

**Los procedimientos evaluativos** que se utilizarán para obtener información de avance en el logro de objetivos programados para cada subsector, tendrán diversas formas, según la dinámica de cada subsector:

- **Sector de Lenguaje y Comunicación:** Pruebas escritas, interrogaciones orales, técnicas de comunicación individual, técnicas de comunicación grupal, trabajos de investigación, eventos de aprendizaje, creaciones en lenguaje escrito y oral, pautas de trabajos con videos, salidas a terreno con pautas de trabajo, representaciones (títeres, teatro, mimos, radioteatro, etc.) prueba relámpago, revisión de tareas, participación en clase, autoevaluación, coevaluación, portafolios y otros.
- **Subsector de Idioma Extranjero Inglés:** Pruebas escritas, orales y audio escritas, dramatización, diálogos de creación personal, quiz, interrogaciones orales, pautas de observación, mapas conceptuales, trabajos de investigación, creaciones en lenguaje escrito y oral, pautas de trabajos con videos, representaciones (títeres, teatro, mimos, radioteatro, etc.) foros, mesa redonda, traducciones, confección de trípticos, crucigramas y otros, dibujos, descripciones, poemas de creación propia, revisión de tareas, participación en clase, autoevaluación, coevaluación, portafolios y otros.
- **Sector de Matemática:** Pruebas escritas y orales, trabajos de investigación, disertaciones, elaboración de proyectos, representaciones, mapas conceptuales, gráficos, gráficos, diagramas, pautas de observación, revisión de tareas, participación en clase, autoevaluación, coevaluación, portafolios y otros.

- **Sector de Ciencias Naturales (Química, Física, Biología):** Pruebas escritas e interrogaciones orales, trabajos de investigación, trabajos experimentales, disertaciones, informes, elaboración de proyectos, representaciones, mapas conceptuales, confección de diagramas, trabajos con videos, salidas a terreno con pautas de trabajo, revisión de tareas, participación en clase, autoevaluación, coevaluación, portafolios y otros.
- **Subsector de Historia, Geografía y Ciencias Sociales:** Pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos de investigación, disertaciones, pautas de trabajos con videos, salidas a terreno con pautas de trabajo, informes, elaboración de proyectos, representaciones, mapas conceptuales, confección de mapas (geográficos, culturales, otros) , revisión de tareas, participación en clase, autoevaluación, coevaluación, portafolios y otros.
- **Sector de Educación Tecnológica:** Trabajos prácticos, trabajos grupales e individuales, realización de proyectos, salidas a terreno, trabajos de investigación, construcción y reparación de algunos artefactos tecnológicos, portafolios digitales, autoevaluación, coevaluación, uso y manejo de recursos tecnológicos y otros.
- **Sector de Educación Artística:** Hojas de observación, cumplimiento de tareas, hojas de avance, trabajos de investigación, participación en eventos, participación en clases, trabajos en equipo, dramatizaciones, interpretación de bailes, danzas y cantos, realización de dibujos, maquetas, esculturas, salidas a terreno, informes, trabajos colectivos, celebración de efemérides, exposiciones, portafolios, autoevaluación, coevaluación y otros.
- **Sector de Educación Física:** Esquemas individuales y grupales, interpretaciones coreográficas, participación en clases y eventos, prácticas de disciplinas deportivas, trabajos de investigación, hoja de observación, disertación, autoevaluación, coevaluación y otros.
- **Sector de Orientación:** Pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos de investigación, disertaciones, pautas de trabajos con videos, informes, elaboración de proyectos, participación en clase, autoevaluación, coevaluación, portafolios y otros.
- **Sector de Religión:** Trabajos de investigación, creaciones orales y escritas, collage, participación en eventos, autoevaluaciones, coevaluaciones, salidas a terreno y otros.

4. **Objetivos Fundamentales Transversales y Orientación:** El logro de los objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de personalidad del alumno, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados, junto con el informe de calificaciones. En caso de traslado de alumnos en el transcurso del primer semestre, excepcionalmente se entregará este informe de manera anticipada.
5. **Calificación Final Anual:**
  - El promedio semestral corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con redondeo a la décima.
  - La calificación anual de cada subsector será el promedio de la calificación final del primer semestre y segundo semestre, con redondeo a la décima y será la calificación final de la promoción, a excepción de los subsectores que rinden examen.
  - Se aplicará examen final en al menos los subsectores de Lenguaje y Comunicación y Matemáticas, con la posibilidad de eximición para los alumnos(as) que tengan un promedio igual o superior a 6,0 en la respectiva asignatura. La ponderación de este procedimiento de evaluación será de un 20%, correspondiendo el 80% al promedio final del año.
6. **Prueba especial:** Los(as) alumnos(as) que hubiesen obtenido, en aquellos subsectores que no dan examen, un promedio inferior a 4,0 e igual o superior a 3,5 hasta en dos subsectores de aprendizaje, podrán rendir una evaluación final:
  - Este procedimiento evaluativo será calificado con nota de 1,0 a 7,0, usando la escala habitual.
  - Se considerará aprobada la prueba especial si la nota obtenida es mayor o igual a 4.0. En caso de aprobación la nota final de la asignatura será 4.0.
  - En caso de reprobar, se considerará como la nota final anual de la asignatura, la calificación superior obtenida entre el promedio de presentación y la nota obtenida en la prueba especial.
  - Si el promedio de presentación del alumno a la prueba especial es 3,9 y el alumno reprueba, se conservará el 3,9.
  - La no presentación a esta evaluación final, sin causa debidamente justificada, motivará el cierre del proceso y se conservará la calificación anterior.
7. **Informativos a los padres y apoderados:** Se entregarán dos informes de notas por semestre. Además, semestralmente se entregará un informe de personalidad, que dará cuenta del estado de avance de los objetivos fundamentales transversales.
8. **De la evaluación diferenciada:** Los alumnos(as) que acrediten tener dificultades de

aprendizaje o cualquier otra dificultad que interfiera con su aprendizaje, podrán optar a una Evaluación Diferenciada en una o más asignaturas. Para ello, deberán presentar la documentación que acredite su dificultad, otorgada por el especialista correspondiente, debidamente identificado, junto con el informe de evaluación diagnóstica y las sugerencias para el docente. Esta evaluación diferenciada se otorgará por un año y se exigirá un Informe semestral del estado de avance del tratamiento. Los estudiantes serán evaluados considerando las orientaciones del especialista y el criterio a aplicar será el avance en el aprendizaje. El Diagnóstico de Evaluación Diferenciada no implica la promoción automática.

9. **Eximición de un Subsector de Aprendizaje:** El(la) Director(a) del establecimiento, previa consulta al Profesor Jefe del Curso, al profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente y al Consejo de Profesores, podrá autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje, a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados.

## TÍTULO II: DE LA PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN

### ARTÍCULO 5º

10. **Escala de calificaciones:** Los(as) alumnos(as) serán calificadas en todos los subsectores del plan de estudios, utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0. La nota mínima para una evaluación rendida en la fecha establecida, será el 2,0 y el 4,0 corresponderá a un logro del 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados. Durante el transcurso del semestre se evaluará con calificaciones parciales coeficiente uno y con una evaluación coeficiente 2, que evaluará los contenidos esenciales del semestre. Las calificaciones deberán ser registradas en el libro de clases, desde el momento de su aplicación hasta un máximo de diez días hábiles.
11. **De la no rendición a una evaluación sumativa:**
  - Los(as) alumnos(as) que se ausenten a una evaluación sumativa, por causa debidamente justificada por el apoderado, por escrito, el día de la evaluación o el día de su reintegro, o con la presentación de certificado médico, deberán regularizar su situación con el /la profesor/a respectiva, dándoseles las facilidades para ponerse al día. En este caso se evaluará con la misma escala.
  - Los alumnos(as) que sin causa debidamente justificada por el apoderado ni

presentación de certificado médico, se ausenten a una prueba o no entreguen un trabajo en la fecha establecida, deberán regularizar su situación con el (la) profesor(a) respectiva, en la clase siguiente a su reintegro. En este caso, el alumno (a) no serán evaluados(a) con la misma ponderación, sino que será exigido el 70% para lograr la nota mínima de aprobación, con una escala de 1,0 a 7,0.

- En caso de no presentarse a esta segunda citación, el(la) profesor(a) de asignatura informará al apoderado y dejará una constancia en la hoja de observaciones del libro de clases. Se agendará una tercera instancia para rendir la evaluación, con una escala del 80% para lograr la nota mínima de aprobación, con una escala de 1.0 a 7.0
- Si el estudiante no se presenta a rendir la evaluación en esta tercera oportunidad, sea justificada o no justificada, será calificado con la nota mínima 1,0.

12. **De la no presentación de un trabajo:**

- Los(as) alumnos(as) que no entreguen un trabajo oral o escrito por inasistencia con una causa debidamente justificada por el apoderado, el mismo día de la entrega del trabajo y hasta el día siguiente, o con la presentación de certificado médico, deberán regularizar su situación con el /la profesor/a respectiva en la clase siguiente a su reintegro, manteniendo la escala de evaluación de un 60% para obtener la nota mínima de evaluación (4.0), con una escala de 1,0 a 7,0.
- Los(as) alumnos(as) que no entreguen un trabajo oral o escrito sin causa debidamente justificada por el apoderado, deberán entregarlo la clase siguiente con escala del 70% para obtener la nota mínima de evaluación (4.0), con calificación de 1,0 a 7,0.
- Si el estudiante no entrega el trabajo en esta segunda oportunidad, el (la) profesor (a) de asignatura informará al apoderado, quedando constancia en su registro individual. El estudiante tendrá una tercera oportunidad evaluado con escala del 80% para obtener la nota mínima de evaluación (4.0), con calificación de 1,0 a 7,0.
- De no presentar el trabajo en dicha tercera oportunidad, el estudiante será calificado con nota mínima la 1,0.

13. **De la negación a rendir una evaluación:** Se procederá a tomar las siguientes medidas con los(as) alumnos(as) que se nieguen a realizar pruebas y otros procedimientos para la evaluación de objetivos en cualquiera de los Subsectores de Aprendizaje:

- Anotación de la situación en el Registro Individual y citación al Apoderado a entrevista con el (la) profesor(a) de la asignatura para informar la situación. El (la) alumno(a) debe regularizar su situación en la clase siguiente y asistir en la fecha dada por el (la) profesor(a) a rendir la evaluación pendiente. El (la) alumno(a) será evaluado(a) con un nivel de exigencia del 70% para la nota mínima de aprobación 4,0.



- Si el problema persiste, se dejará nueva constancia en el Registro Individual y se citará al apoderado junto al estudiante a entrevista con la Subdirección del establecimiento, para tomar conocimiento de la fecha en que debe rendir su evaluación pendiente. El (la) alumno(a) será evaluado (a) con una exigencia del 80% para la nota mínima de aprobación 4,0.
  - De negarse en dicha oportunidad el estudiante será calificado con nota mínima 1,0.
14. **De la Copia y/o Plagio:** Como una forma de fomentar en el alumno la responsabilidad, el sentido de justicia y la honestidad, no está permitido copiar o pasar información, en cualquier forma, durante las evaluaciones, trabajos o exámenes:
- Si un estudiante de Iº o IIº medio es sorprendido en actitud de copia, copiando, enviando o recibiendo mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro durante una evaluación, será calificado con nota mínima 1,0. Además, se consignará lo sucedido en la hoja de observaciones del estudiante y la falta se considerará una falta grave.
  - Constituirá “plagio” la incorporación de párrafos textuales sin indicar fuente a modo de cita en trabajos u otras evaluaciones. Si se comprueba esto en el trabajo evaluado de un estudiante, será calificado con nota mínima 1,0, manteniendo el procedimiento del el párrafo anterior.
15. **Ausencia al Examen Final del Curso:** Si un alumno de Iº o IIº medio no se presenta a rendir una prueba o examen final sin la presentación de un certificado médico o la autorización de la Dirección del Colegio por una razón de fuerza mayor, será calificado con la nota mínima 1,0.

#### **ARTÍCULO 6º**

16. **Calificación de Religión:** La calificación obtenida por los alumnos en el subsector Religión no incidirá en la promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924 de 1983.

#### **ARTÍCULO 7º**

17. **Objetivos Fundamentales Transversales y Orientación:** La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y del Subsector Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción de los alumnos(as).

#### **ARTÍCULO 8º**

18. **Logro de Objetivos y Asistencia:** Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje y la asistencia a clases.
19. **Logro de Objetivos:**
- Serán promovidos(as) los alumnos(as) de 1º y 2º año de Educación Media que hubiesen aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
  - Serán promovidos(as) los alumnos (as) que no hubiesen aprobado en un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
  - Serán promovidos(as) los alumnos (as) que no hubiesen aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
20. **Asistencia:** Para ser promovidos(as), los alumnos(as) deben asistir , a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, por razones debidamente certificadas: enfermedades prolongadas, embarazos, viajes al extranjero y otros, la Dirección del establecimiento, consultado el Consejo General de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia.
21. **Repitencia en el Establecimiento:** Solo está permitido repetir en el establecimiento 1 vez en la Educación Media.
22. **Situaciones especiales de Evaluación y Promoción:**
- **Ingreso tardío al año escolar:** Los(as) alumnos(as) que ingresen al establecimiento con posterioridad al inicio del año escolar, serán evaluados en primera instancia con un diagnóstico que será la base para medir su progreso pudiendo ser sus calificaciones previas convalidadas e integradas en el promedio anual, como parte de sus notas parciales.
  - **Enfermedades prolongadas:** Los(as) alumnos(as) que por motivos de enfermedad tengan ausencias muy prolongadas, si su estado de salud así lo permite, serán evaluadas con diferentes procedimientos, tales como pruebas con libro abierto, trabajos de investigación u otros que podrán realizar en sus casas y que les permitan demostrar un logro de objetivos mínimo aceptable y con un número inferior de calificaciones estipuladas.
  - **Embarazo:** Las alumnas embarazadas que deban terminar su año escolar con anticipación, serán evaluadas con menos calificaciones en los subsectores establecidos y, en forma especial, usando diferentes procedimientos evaluativos

que les permitan demostrar un logro de objetivos mínimo aceptables, en cada uno de los subsectores.

- **Viaje:** Los(as) alumnos(as) que por motivos de viaje imperativo, participación en certámenes u otros, deban finalizar su año escolar anticipadamente, serán evaluados con menos calificaciones en los subsectores establecidos y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimo aceptable, en cada uno de los subsectores.
- **Cierre anticipado del año escolar:** En situaciones especiales, tales como embarazo, enfermedades prolongadas incompatibles con la asistencia regular y el trabajo desde el hogar, con la debida certificación y solicitud médica o servicio militar o una situación catastrófica comprobada, se podrá solicitar el cierre anticipado del año escolar. En caso de autorizarse, solo se considerarán las evaluaciones rendidas hasta la fecha de terminación de esta medida, quedando eximido de las evaluaciones posteriores. Si este fuera el caso, el estudiante será promovido solo si cumple con los requisitos de aprobación del año en curso señalados por este reglamento.
- Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

## **ARTÍCULO 9**

23. **Certificado Anual de Estudios:** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique los sectores y subsectores de aprendizaje o asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

## **ARTÍCULO 10**

24. **Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar:**
  - Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada subsector de aprendizaje o asignatura, el porcentaje de asistencia anual, la situación final de los alumnos(as) y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos(as). Estas actas deberán contener la información del alumno(a) sobre el sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia y en el reverso del acta, el rol único tributario del profesor. Estas actas deben ser firmadas por cada uno de los(as) profesores(as) de los distintos subsectores del plan de estudio que aplica al Establecimiento Educacional.

- Las Actas se confeccionarán en tres ejemplares idénticos y deberán ser presentadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, organismo que las legalizará, enviará una a la División General de Educación, devolverá otra al Establecimiento Educacional y conservará el tercer ejemplar para el registro regional.

#### **ARTÍCULO 11**

8. **Situaciones no previstas:** Cualquier situación de evaluación y promoción escolar no prevista en este reglamento, será resuelta por la Dirección del Establecimiento, con consulta al Consejo de Profesores(as) y cuando corresponda, con consulta a la Dirección Provincial Santiago Norte y Secretaría Ministerial de Educación.

Diciembre 2014